

Municipalidad del Partido de General Pueyrredon Departamento Deliberativo

Expediente D.E.: 13046-2-2013
Expediente H.C.D.: 1865-D-14
N° de registro: O-16270
Fecha de sanción: 16/10/2014
Fecha de promulgación: 21/10/2014
Decreto de promulgación: 2953-14

ORDENANZA Nº 21963

ABROGADA POR ORDENANZA 24362

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 8º de la Ordenanza nº 21481 -Programa de Apoyo al Deporte-, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 8º.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, las entidades deportivas beneficiarias del presente Programa quedarán exentas del pago de las siguientes tasas y derechos municipales:

- Tasa por Servicios Urbanos.
- Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, relacionada con actividades de explotación directa, sin concesiones y otras figuras análogas.
- Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal.
- Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción.
- Derechos por Publicidad y Propaganda.
- Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil.
- Fondo para la Promoción Turística.
- Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano.
- Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.
- Fondo de Desagüe.
- Fondo Solidario Mar del Plata 2000.
- Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Pérez Maiorano Taccone Pulti